



Gestión 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2019-CPA.

Andahuaylas, 22 de julio del 2019.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS".



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2019 de fecha 19 de julio del año 2019; Informe N°462-MPA-GAF-GBFP-2019., suscrito por el Econ. Gumzan Benigno Flores Pure – Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas; y, teniéndose como punto de agenda la Aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal CAF 2019 - 2022;



CONSIDERANDO:

Que, el art. 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el Art. Único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades – Nro.27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Art. VII del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que "El gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio subsidiariedad.

Que, el Decreto Legislativo N°1275 Ley que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales

Que, el Artículo 6º numeral 6.3, de la Directiva N°001-2019-EF/60.05, determina que: "Los compromisos fiscales se orientan a: Incrementar la recaudación de ingresos propios, lo cual aplica solo para los gobiernos locales; racionalizar gastos, centrándose en los gastos corrientes; mejorar la gestión de los pasivos, reduciendo o estabilizando el saldo de la deuda total; y, mejorar la gestión institucional, principalmente a través del fortalecimiento técnico de las áreas de tributación, financiera y de recursos humanos u otras que resulten pertinentes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°473-2019-MPA-AL., se designa a los miembros del Comité Técnico de Compromiso de Ajuste Fiscal – CAF de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal, así como de hacer el seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, conforme lo establece la Directiva N°001-2019-EF/AF/60.05.





Gestión 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N°462-MPA-GAF-GBFP-2019., requiere se trate en Sesión de Concejo Municipal el tema referente a la Aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal CAF 2019 – 2022 de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, el mismo que fue aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Nro.015-2019, celebrado el 19 de julio del 2019;

Que, estando debidamente aprobada por el Concejo Municipal, en virtud de las deliberaciones y sometido a votación, habiéndose aprobado por unanimidad de los presentes, corresponde al Alcalde Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, de conformidad con el numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en ese sentido:

SE ACUERDA:

ACUERDO 1°.- APROBAR, el Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Provincial deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ACUERDO 2°.- ENCARGAR, al Comité Técnico (CAF) la Implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ACUERDO 3°.- ENCARGAR, al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio del 2019.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ANDAHUAYLAS
Abel Gutiérrez Buezo.
ALCALDE